DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.598 | Viernes 13 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2900433

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP130544

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 32, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia entrada antena
1.755 - 1.770 2.155 - 2.170	Decreto Supremo N°32 de 2021	LTE Advanced Pro	15M0W2WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 17,71 dBi	40 W

Para la Región de Coquimbo:

Ubicación de soporte de telecomunicaciones										
Nombre	Dirección	Especificación Dirección (*)	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
CO11391	Lote 30 EST 91, Los Trigales S/N	Miguel Ángel Buonarroti, Los Trigales, Guanaqueros	Coquimbo	30	12	57,9	71	24	38,77

(*) Datos obtenidos de información disponible en esta Subsecretaria.

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de la Estación base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
CO11391	Torre Autosoportada	36	1

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl